



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: SUCESION No. 2023- 00039
DEMANDANTE . DAVID GONZALEZ AMORTEGUI
CAUSANTE ELOY GONZALEZ GUZMAN y otra.

Guataquí, Cund., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En relación con el memorial que antecede, no hay lugar a reconocimiento alguno en el entendido en que el proceso se encuentra archivado conforme se ordenó en el auto del 6 de diciembre del 2023, tras haberse declarado probada la excepción previa de ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales prevista en el art. 100 numeral 5 del C.G.P..

NOTIFIQUESE :

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS